



FIRMADO POR

Gerente
Mariano Tenuel Arrazola
09/04/2026 18:57



SUBVENCIONES

Expediente 1717084P

Extracto de Resolución de 9 de abril de 2026 de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Cuenca por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Consorcio de la Ciudad de Cuenca para la organización de congresos, jornadas, seminarios y otras actividades de promoción de la ciudad de Cuenca para el año 2026.

BDNS- Identificación: De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/inicio>

Primero. Objeto.

Las subvenciones a tramitar, en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto la realización de congresos, seminarios, convenciones o cualquier otro evento relativo al turismo de congresos (MICE) en la ciudad de Cuenca, por personas jurídicas, entidades (Asociaciones, Fundaciones etc.) e instituciones públicas o privadas en 2026.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- a) Entidades de derecho público tales como universidades u organismos públicos de investigación, a través de sus centros, institutos, departamentos, secciones u otras unidades de investigación, legalmente reconocidas, cuya actividad se relacione con los fines de la convocatoria.
- b) Sociedades científicas legalmente constituidas, colegios profesionales u otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica propia y capacidad y actividad demostrada en esta materia.
- c) Entidades de derecho privado tales como empresas o sociedades del sector de los congresos, las convenciones y las ferias con capacidad suficiente para acreditar el cumplimiento del proyecto, legalmente constituidas, que desarrollen de manera continuada actividades de carácter cultural y que acrediten capacidad técnica, administrativa y financiera suficiente para la ejecución del proyecto para el cual solicitan la subvención.
- d) Entidades sin ánimo de lucro con fines culturales, tales como asociaciones, fundaciones, corporaciones y organizaciones culturales legalmente registradas.

Quedan expresamente excluidas como beneficiarias las personas físicas, independientemente de su actividad profesional, artística o cultural. Ninguna persona natural podrá presentar solicitudes en calidad de promotor de actividades ni ser beneficiaria directa o indirecta de las subvenciones previstas en estas Bases.

Tercero. Créditos.

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 40.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48901 *Otras transferencias corrientes*, del Presupuesto de Gastos del Consorcio para el año 2026. Dicha cuantía supone la cantidad total máxima a disponer, que no podrá superarse en ningún caso.



CONSORCIO DE LA CIUDAD DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: YWAA ACWX 2WAF Q7WW CNA2

CONVOCATORIA BDNS SUBVENCIONES CONGRESOS 2026 - SEFYCU 6728567

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://consorciodecuenca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Gerente
Mariano Teruel Arrazola
09/04/2026 18:57



SUBVENCIONES

Expediente 1717084P

Cuarto. Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca con fecha de 16 de diciembre de 2025, publicado en el Boletín del Estado de 30 de enero de 2026.

Quinto. Plazo de ejecución de las actividades.

El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables empezará el día 1 de enero de 2026 y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

Sexto. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en los lugares a que se refiere el art. 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, según el art. 14 de dicha Ley, deberán presentar su solicitud por medios electrónicos.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En Cuenca, a 9 de abril de 2026.

El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, Mariano Teruel Arrazola.



CONSORCIO DE LA CIUDAD DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: YWAA ACWX 2WAF Q7WW CNA2

CONVOCATORIA BDNS SUBVENCIONES CONGRESOS 2026 - SEFYCU 6728567

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://consorciodecuenca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2